

En consecuencia, esta Dirección General, por resolución de esta fecha, dispone:

1.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; Cabildos Insulares y sus Mancomunidades Provinciales Interinsulares; Ayuntamientos; Entidades Locales Menores; Mancomunidades voluntarias; Consorcios; Agrupaciones de Municipios y Comunidades de Tierra, Pastos y análogas, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de sus respectivas provincias, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen general, ingresos y gastos, de sus presupuestos ordinarios y especiales, aprobados para el presente año. Igualmente remitirán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que por los Organos competentes de Hacienda les vayan siendo aprobados durante el curso del año actual; como asimismo de los que aprueben definitivamente en el año, al amparo del artículo 4.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de los corrientes.

2.º Utilizarán para ello el cuestionario E.L.S. 10, según modelo publicado como anexo a la Resolución de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes), y lo cumplimentarán en ejemplar duplicado para cada presupuesto.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando la exactitud de sus cifras; codificarán la zona de claves y remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística, es este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario recibido, en envíos mensuales certificados, debiendo efectuar la primera remesa antes de 1 de mayo próximo.

Cada envío irá acompañado del correspondiente nomenclátor provincial, en el que se señalarán los cuestionarios que se remiten.

El ejemplar duplicado quedará archivado como antecedente en la Jefatura Provincial del Servicio.

4.º Por las citadas Jefaturas Provinciales se velará muy especialmente por el cumplimiento de los plazos previstos. En casos de notorio retraso procurarán diligenciar directamente los cuestionarios que falten, con los datos que obren en el Servicio; y de no ser ello posible podrán proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para que recojan los datos de aquellas Corporaciones que no hubieran cumplido lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicado en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, Joaquín Viola Sauret.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10017 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grijota y Villaumbrales (E. 11.578).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 28 de marzo de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre León y Palencia (V-1.943), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11 kilómetros. Grijota, Cascón de la Nava y Villaumbrales.

Prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio-base V-1.943.

Expediciones: Entre Cascón de la Nava y Paredes de la Nava, una de ida y vuelta los días lectivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.943.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.943.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.906-A.

10018 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de Beninar, polígono 3, pieza número 1 (Piedra de Alcolea, La Zanja, Las Luisas y Los Majalones), término municipal de Beninar (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 1977, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Beninar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 22 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—3.474-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don José Sánchez Victoria. Real, 37, Beninar (Almería).
Ayuntamiento de Beninar. Beninar (Almería).
Don Manuel López Arévalo. Ancha, 2, Beninar (Almería).
Don Manuel Sánchez Sánchez (Rubio). Real, 11, Beninar (Almería).

10019 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de Beninar, polígono 2, pieza número 3, término municipal de Beninar (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 1977, a las once y media horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Beninar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 22 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—3.473-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Fincas número 1, propiedad del Ayuntamiento de Beninar. Beninar (Almería).

10020 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de Beninar, polígono 6, pieza número 2, término municipal de Beninar (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 1977, a las once y media horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Beninar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 22 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—3.475-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Ayuntamiento de Beninar. Beninar (Almería).
Don José Sánchez Victoria. Real, 37, Beninar (Almería).